

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 162-2022-MPCH/A

Churcampa, 04 de mayo de 2022.

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2022-MPCH de fecha 27 de abril del 2022, el Informe N° 402-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 21 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 161-2022-MPCH/GDSSP-SGSPMA de fecha de recepción 19 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, el Informe N° 220-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 18 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 296-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 31 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 114-2022-MPCH/GDSSP-SGSPMA de fecha de recepción 30 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2022-MPCH de fecha 27 de abril del 2022, aprueba el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES – 2022 DE LA META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluara la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, mediante INFORME N° 402-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 21 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES – 2022 DE LA META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 59,400.00





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 162-2022-MPCH/A

(CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para lo cual solicita su aprobación que corresponde para proceder con la ejecución;

Que, mediante el Informe N° 220-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 18 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES – 2022 DE LA META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES – 2022 DE LA META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES – 2022 DE LA META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", al PROF. HGUEN CESAR ARRIETA MINAYA, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
OGI
Archivo.

